DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución Nº 433

MENDOZA,18 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2023-02432827-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto Nº 2633/05 y normas modificatorias y complementarias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2023-4121-E-GDEMZA-DGE se estableció el índice de actualización bimestral para cuotas de escuelas privadas, compuesto por tres indicadores: salarios testigo docente, índice de precios al consumidor publicado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza y el Coeficiente de variación salarial (CVS) publicado por INDEC;

Que la composición de la fórmula, tal como está establecida, le da un peso ponderado al coeficiente de variación salarial del cincuenta por ciento, siendo este además un índice que se publica mensualmente, pero con dos meses de atraso;

Que el coeficiente de variación salarial representa la evolución de los salarios privados registrados y no registrados y los salarios públicos nacionales y provinciales;

Que el ritmo de evolución del índice de precios al consumidor viene reflejando una constante desaceleración en el año 2024 tanto a nivel nacional como provincial y según proyecciones económicas (Relevamiento de Expectativas de Mercado publicado por el BCRA) seguirá en esa tendencia a la baja para 2025;

Que así las cosas, la composición actual de la fórmula del índice para actualización de cuotas de instituciones privadas no refleja fielmente el progreso de la economía;

Que en este sentido, el artículo 31 del Decreto N°2633/05 dispone que en aquellos casos en los que se produjera cambios en el contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la modificación de las escalas establecidas en dicha normativa, serán evaluadas para su adecuación;

Que ante la inquietud planteada por la Dirección de Educación Privada de actualizar la composición de la fórmula, se trabajó con la participación de la Asociación de Colegios Privados y el Consejo de Educación Católica, Arquidiócesis de Mendoza, para arribar a consensos que permitan soluciones equitativas para todas las partes;

Que se estima que esta medida cumple con los parámetros de razonabilidad, proporcionalidad y equidad que el obrar administrativo debe observar en todo momento;

Que en orden 21 rola Vº Bº de la Subsecretaria de Educación y en orden 22 de la Jefa de Gabinete.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese el “índice para la actualización de cuotas de escuelas privadas” el cual se calculará conforme a la fórmula establecida en el Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 2do.- Aplíquese el índice modificado en el artículo precedente a la escala de equidad que se encuentra vigente al momento de su publicación y que en lo sucesivo será publicado según la periodicidad con la que se suscriban los acuerdos paritarios que definen la actualización de los salarios docentes.

Artículo 3ro.- Facúltese a las instituciones educativas privadas con aporte estatal, a incrementar la cuota que resulte luego de aplicar el índice determinado en el artículo 1° de la presente norma, en hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) adicional. El uso de dicho incremento quedará a criterio de cada institución.

Artículo 4to.- Lo dispuesto en el artículo 3° será de aplicación por año calendario.

Artículo 5to.- Determinase la obligación de informar a la Dirección de Educación Privada, mediante los canales que ésta determine, cada vez que la institución aplique el porcentaje permitido en el artículo precedente.

Artículo 6to. .- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/02/2025	32299